

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **exhorta**, con pleno respeto a la autonomía municipal, a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para que formulen sus iniciativas con proyectos de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2024, conforme a la realidad económica, a fin de optimizar el desarrollo económico integral del Estado, y realicen una evaluación a sus requerimientos, de modo que se evite la duplicidad de trámites en el refrendo y gestión de nuevas licencias de funcionamiento.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado notifique el presente Acuerdo a los sesenta ayuntamientos de esta Entidad Federativa.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
PRESIDENTA



DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO



DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN
SECRETARIO